



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

entre

La **Universidad de Cagliari**, con sede en **Cagliari, via Università, n. 40**, representado por el **Rector, el Profesor Giovanni Melis**,

y

La **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, con sede en **Madrid, Bravo Murillo, 38**, representado por el **Rector, el Profesor Alejandro Tiana Ferrer**.

Mientras que

Las dos instituciones mantienen una relación de cooperación e intercambio basada en la reciprocidad y orientada hacia el enriquecimiento cultural y técnico recíproco;

El presente acto contempla el fomento de acuerdos culturales directos en el marco de las relaciones entre las Instituciones de la Universidad italiana e las Instituciones de la Universidad española, entre la Universidad de Cagliari y la Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED;

El Rector de la Universidad de Cagliari ha designado a Prof. Giovanna Maria Ledda como Vicerrectora Universitaria de las relaciones internacionales, derecho otorgado por el Decreto del Rector no. 47 de 10 de noviembre de 2009.

Se acuerda lo siguiente

- Artículo 1:

La Universidad de Cagliari y la UNED implementarán, en forma conjunta o alternativamente, programas de estudio, de investigación y de intercambio sobre cuestiones de interés común, cuyos temas se especificarán en protocolos apropiados.



- Artículo 2:

Los activos de la cooperación entre las partes que se ejecutarán en las áreas de interés común son los siguientes:

- a) La movilidad de los estudiantes participantes en cualquier de los tres ciclos de estudio detallado en la Declaración de Bolonia y sus enmiendas de seguimiento (p.ej. los estudiantes de grados, los de posgrado, así como los de doctorado);
- b) La movilidad de profesores e investigadores para la puesta en marcha de los programas otorgados por la Unión Europea y otras organizaciones internacionales de financiación;
- c) Proyectos de investigación básicos y transnacionales.

Para cada protocolo, cada Institución designará un responsable que se encargará de la gestión de las iniciativas previstas y del cuidado de las relaciones.

- Artículo 3:

Los protocolos regularán los detalles de la cooperación y el intercambio. Cada protocolo contemplará la duración y las obligaciones financieras de acuerdo con la reglamentación de los socios.

- Artículo 4:

Ambas instituciones compartirán de forma equitativa las obligaciones financieras, de acuerdo con las normas en consonancia con la normativa vigente acerca de la cooperación internacional.

Salvo pacto en contrario, los proyectos de cooperación interuniversitaria se liquidarán económicamente de acuerdo con las disposiciones de los programas internacionales de apoyo a la investigación y la movilidad.

- Artículo 5:

La cobertura del seguro en caso de muerte y/o lesiones en beneficio de profesores, investigadores, graduados y estudiantes se cobrará a la Universidad de origen.



- Artículo 6:

Salvo acuerdo en contrario, las partes tendrán propiedad conjunta de los resultados científicos y tecnológicos obtenidos en el presente programa de cooperación.

Se comprometen a proteger y explotar dicho resultados, de acuerdo con las normas del derecho de la propiedad intelectual en vigor en ambas instituciones.

- Artículo 7:

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de firma, y tendrá una duración de cinco años.

Cualquier modificación del presente acuerdo requiere la aprobación por escrito de las partes.

El presente acuerdo podrá prorrogarse sólo con la aprobación por escrito de los órganos académicos competentes y tras una evaluación de las actividades realizadas.

Puede ser rescindido por cualquiera de los socios mediante notificación de al menos 3 meses.

Las actividades en curso continuarán hasta su conclusión natural.

- Artículo 8:

La resolución de cualquier disputa que puede surgir con respecto a la interpretación o la aplicación de este Acuerdo se someterá a una junta de arbitraje formada por tres miembros, uno nombrado por cada parte y un tercero, por acuerdo mutuo, que actúe como Presidente.

- Artículo 9:

El presente acuerdo ha sido firmado en cuatro ejemplares originales, dos en la lengua italiana y dos en la lengua inglesa.

Cagliari, _____

Para la Universidad de Cagliari

El vicescanciller

Madrid, _____

Para el UNED

El Rector